



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 028-2012-GORE-ICA

Ica, 21 NOV. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil doce; visto el oficio Nº 825-2012-GORE-ICA/PR de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil doce, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 en los artículos 11º y 13º establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39º de la citada norma legal;

Que, mediante el oficio de vistos dirigido al Consejero Delegado, el señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, ha solicitado al Consejo Regional se le conceda Licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2012;

Que, el Art. 23º de la Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, ha normado que el Vice Presidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año;

Que, el Consejo Regional en sesión extraordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales, conforme consta del acta de sesión que corresponde, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en la indicada sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el





Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia sin goce de haber a favor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, **Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**, por motivos personales, a partir del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, al Vicepresidente Regional **Ing. JOSÉ LUIS HUASASQUICHE GUTIÉRREZ**, a partir del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2012 con las prerrogativas y atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
  
**JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS**  
**CONSEJERO DELEGADO**

